

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., veintiocho (28) enero de dos mil veintiuno (2021)

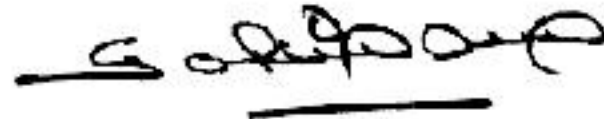
Rad: 2016-0457

Proceso: verbal

HABIÉNDOSE efectuado el registro en la página web de la Rama Judicial sin que la emplazada **Proterra Ltda. en liquidación** comparezca a notificarse del auto admisorio, es menester designar como abogado de oficio al Dr. CARLOS ARTURO TORO LOPEZ, como curador ad-litem de la mencionada demandada.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, a menos que acredite sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA**

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO VIRTUAL** Nro. 5, hoy 29 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros

